"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2017-UNISCJSA

La Merced, 21 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 264-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: *"Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"*.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 264-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Vicepresidencia Académica, hace de conocimiento de los acuerdos arribados en la reunión de coordinación con los docentes, desarrollado el 07/12/2017, para la distribución de la carga lectiva y no lectiva para el año 2018.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: 1) Designar como coordinadores de las escuelas profesionales a partir del 02/01/2018 según el siguiente detalle: Magister Junior Didi Orihuela Dávila de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Msc. Mayvi Deysi Uscuchagua Cornelio de la Escuela Profesional de Ingeniera Ambiental; Magister Vladimir Marvin Yachas Campos de la Escuela Profesional de Educación intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primario; y, Magister Lizbeth Giovanna Ralli Magipo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, precisando que dichas funciones es en adición a la función docente considerado como carga no lectiva; 2) Designar como Responsable del Ciclo de Nivelación Académica de las Comunidades Nativas al Magister Caen Pariona Quintana a partir del 02/01/2018; y, 3) Designar como

Coordinador de la Comisión de Admisión al Doctor Alberto Rivelino Patiño Rivera a partir del 02/01/2018.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIO** al **Magister VLADIMIR MARVIN YACHAS CAMPOS,** a partir del 02/01/2018, precisando que dicha función es en adición a la función docente considerado como carga no lectiva.

U.N.I.S.C. "JUAN SANTOS ATAHUALPA" V°B° ASESORÍA LEGAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Magister VLADIMIR MARVIN YACHAS CAMPOS para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Dirección General Académica, Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica y Área de Recursos Humanos y Talento Humano para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Jesús Eduardo Pamachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

U.N.I.S.C. "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Jhon Pool Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL